



Asunto: ORDEN DE COMPRA
Numero: SAFIN/DGRM/DA/004/2024
San Francisco de Campeche, Cam., a 12 de abril de 2024.

PROVEEDOR: AURELIO ALBERTO MEDINA SOSA.
DIRECCIÓN:
E-mail:
TELEFONO:
Presente.

Con fundamento en lo establecido por los articulos 1, 2, 15, 22, apartado A, fracción II, 28, fracciones XLVIII, XLIX, LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con los dispositivos 1; 3; 4, Apartado A, fracción II, VII, XXIII; 6; 13; 15; 16; 20; 22, fracciones II, IX y X; 39, fracciones I y III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; articulos 22, 23, párrafo segundo, 39, 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; articulo 2, fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; me permito solicitar la provisión de materiales, útiles, equipo y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones; consistente en:

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
MATERIALES, ÚTILES, EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Rows include ink cartridges (black, yellow, magenta, cyan) and a summary row with subtotal, I.V.A., I.S.R., and total.

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables. Que el monto total de la presente orden es de \$2,114.08 (Son: Dos mil ciento catorce pesos 08/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

No omito manifestar que los precios son conforme a su propuesta técnica y económica presentada el día 10 de abril de 2024. Cabe mencionar que, la recepción de los bienes será conforme al plazo establecido; es decir, en un plazo máximo de 03 día(s) hábil(es) contado(s) a partir de la recepción de la presente orden.

La recepción de los bienes motivo de la presente orden será total, conforme al plazo establecido, y se realizará las oficinas que ocupa la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche, sita en Av. Ruiz Cortines No. 112, Torres de Cristal, planta baja, local 101-A interior 3, Col. San Román, C.P. 24000. San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio que para tal efecto determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes.



Asunto: ORDEN DE COMPRA

Numero: SAFIN/DGRM/DA/004/2024

San Francisco de Campeche, Cam., a 12 de abril de 2024.

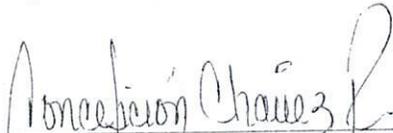
Asimismo, "El Estado" designa como responsable para la administración, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso al servidor público, Lic. Iván Jacobo Melo Salas, Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria o por personal que éste mismo designe; quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

Las partes convienen que los bienes objeto del presente, sean pagados contra entrega recepción de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

De este modo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo al correo electrónico sade01@campeche.gob.mx o a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días del mes siguiente a la realización del pago.

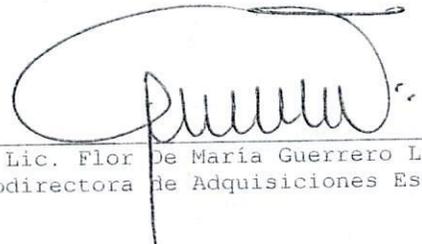
Es importante mencionar que, con fundamento a lo establecido en el art. 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por la demora en la entrega del servicio y productos entregables objeto de esta orden de servicio "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que incumpla con la entrega del servicio, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión de esta orden de pedido.

Sin otro particular, me despido de usted con un cordial saludo.


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales de la SAFIN


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Recibi


Lic. Flor De María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales

Fecha: 15-Abril-2024

Nombre: AURELIO MEDINA


Firma